

INFORME DE SECRETARIA: Paso el presente comisorio a Despacho del señor Juez, informándole que mediante auto del 08 de Septiembre de 2021, se ordenó requerir a la parte interesada en la diligencia de secuestro, para que aportara el auto por medio del cual se ordenó comisionarnos para la práctica de la diligencia, así como la ficha catastral y certificado de tradición y libertad del predio objeto de secuestro, sin que hasta la fecha del día de hoy, la parte interesada haya enviado dichos documentos. Provea usted. OSCAR DARIO PARRA OROZCO. SECRETARIO AD-HOC



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANGOSTURA-ANTIOQUIA

Veinticinco (25) de enero de dos mil Veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 032

RADICADO No. 05631-40-89-003-2021-00293-04

DESPACHO COMISORIO 53

Visto el informe secretarial que antecede y ante la falta de interés de la parte demandante para llevar a cabo la diligencia de secuestro solicitado en el presente Despacho Comisorio 53 procedente del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Oralidad y Control de Garantías de Sabaneta-Antioquia, se ordena la devolución del mismo a su lugar de origen, para los fines que allí estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE

CARLOS IVÁN FERREIRA HERNÁNDEZ
JUEZ

El presente auto se notificará por Estados # 004 del 26 de enero de 2022

Firmado Por:

**Carlos Ivan Ferreira Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Angostura - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

572bd0a7ce1f1f5c8a0314fc3c258f782b5b7ad0c9ed017515a9c45a7251cc20

Documento generado en 25/01/2022 01:26:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>